



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

Juntos por la Prosperidad



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:48:41 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE/USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PECH – OFICINA CHAO

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Apoyo en la elaboración de Información Técnica de Gestión de Atención al Cliente/Usuario del Servicio de Energía Eléctrica en la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica – Oficina Chao.

2. ANTECEDENTES

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremos 017-2003-VIVIENDA.
- Correspondiendo entre otras funciones, la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica – Oficina Chao, tiene como responsabilidad la Atención al Usuario de Energía Eléctrica, así como emitir reportes de Información, que son requeridos por OSINERGMIN en la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2009-OS-CD así como en cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al Comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- Res. N° 047-2009-OS/CD: Procedimiento para la supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
- Resolución de Consejo Directivo N° 153-2013-OS/CD procedimiento de Cortes y Reconexiones supervisado por OSINERGMIN.
- Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas así como su respectivo reglamento.
- Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

“Juntos por la Prosperidad”

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo

Página Web: [www. http://www.chavimochic.gob.pe/](http://www.chavimochic.gob.pe/)



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

Juntos por la Prosperidad



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA, Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:48:59 -05:00

FIRMA DIGITAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso, tiene como finalidad la auditoria de la gestión de la atención a los usuarios del servicio de energía eléctrica en la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica – Oficina Chao, del total de suministro de nuestra concesión que asciende a 13,500 aproximadamente, dicho trabajo se hará con datos estadísticos obtenidos del sistema comercial, en cumplimiento con los estándares de eficiencia normados en la Resolución N° 047-2009-OS/CD, La Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento; permitiendo de esta manera optimizar la atención a nuestros usuarios de la energía eléctrica, y por ende la mejora de los ingresos económicos para el PECH.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de apoyo de una Persona Natural con el objeto de cumplir con la optimización de la atención de usuarios del servicio de energía eléctrica de la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica - Chao, en virtud a lo dispuesto por los estándares de eficiencia normados en la Res. N° 047-2009-OS/CD, La Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente, ni vínculo de subordinación, debiendo realizar las siguientes actividades:

1. Apoyo en recepcionar y evaluar las nuevas solicitudes de suministros de energía eléctrica – 2023 en las localidades del Valle de Virú y otras zonas del Valle de Chao, de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas, a fin generar su respectivo expediente, así como el registro de las factibilidades hasta la culminación con las actas de instalación en el sistema comercial (ISCOM).
2. Apoyo en verificar en el padrón general de suministros de energía eléctrica a los usuarios con deudas mayores a 3 meses a fin de ser reportados al área técnica para cumplir con el procedimiento de Cortes y Reconexiones supervisado por OSINERGMIN, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 153-2013-OS/CD.
3. Apoyo generar los archivos correspondientes a los Anexos N° 3a, N° 3b, N° 4 y N° 5 para cumplir con el procedimiento de Cortes y Reconexiones supervisado por OSINERGMIN, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 153-2013-OS/CD, a ser entregados en los plazos que establece dicha norma a OSINERGMIN.
4. Apoyo en la gestión para la emisión de boletas y facturas por venta de energía eléctrica con la debida entrega de reportes mensuales y quincenal al área de facturación.

Las actividades realizadas, deberán informarse cada 30 días, con la presentación de informes de actividades.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de doscientos cuarenta (210) días, el mismo que se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

“Juntos por la Prosperidad”

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo

Página Web: [www. http://www.chavimochic.gob.pe/](http://www.chavimochic.gob.pe/)



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

Juntos por la Prosperidad



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
SPiF
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:49:20 -05:00

8. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLE DEL SERVICIO

El pago del servicio es a todo costo (incluye implementación de medidas de protección contra el COVID-19, traslado, alimentación, impuestos de ley). El servicio se abonará previa conformidad del área usuaria, en 7 armadas iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er pago: a los 30 días calendario con la presentación y conformidad del primer informe de actividades.
- 2do pago: a los 60 días calendario con la presentación y conformidad del segundo informe de actividades.
- 3er pago: a los 90 días calendario con la presentación y conformidad del tercer informe de actividades.
- 4to pago: a los 120 días calendario con la presentación y conformidad del cuarto informe de actividades.
- 5to pago: a los 150 días calendario con la presentación y conformidad del quinto informe de actividades.
- 6to pago: a los 180 días calendario con la presentación y conformidad del sexto informe de actividades.
- 7mo pago: a los 210 días calendario con la presentación y conformidad del séptimo informe de actividades.

Los informes de actividades serán presentados en forma mensual por mesa de partes del Proyecto Especial Chavimochic, en forma física ó virtual al correo: mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe

9. REQUISITOS DEL PERSONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Profesional de Administración, Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y habilitado.
- Tener experiencia general mínima de cinco (05) años en actividades del sector público y/o privado.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con cursos en el sector de energía eléctrica.
- Conocimiento de Ofimática.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo, y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se prestará de manera presencial, cuando lo requiera la Entidad, en la Oficina Chao, sito en Av. San Martín N° 157, Chao, Virú, La Libertad.

"Juntos por la Prosperidad"

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo

Página Web: [www. http://www.chavimochic.gob.pe/](http://www.chavimochic.gob.pe/)



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

Juntos por la Prosperidad



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:49:42 -05:00

FIRMA DIGITAL

11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Distribución de Energía Eléctrica- Chao del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

12. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

13. REQUISITOS COVID-19

El locador ganador deberá presentar la siguiente información:

- . Carnet de vacunación COVID-19 que acredite las dosis completas.
- . Seguro SCTR de salud que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.

14. APLICACIÓN DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones que se establecen en los Términos de Referencia, las partes tienen las siguientes obligaciones:

DEL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin de que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas.

DEL LOCADOR

"Juntos por la Prosperidad"

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo

Página Web: [www. http://www.chavimochic.gob.pe/](http://www.chavimochic.gob.pe/)



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA



Juntos por la Prosperidad

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:49:58 -05:00

FIRMA DIGITAL

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso de que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE

17. CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA

Juntos por la Prosperidad

19. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 15:50:15 -05:00

"Juntos por la Prosperidad"

Av. 2 s/n Parque Industrial - Trujillo

Página Web: [www. http://www.chavimochic.gob.pe/](http://www.chavimochic.gob.pe/)